



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA
INCORPORACIÓN DEL CURSO DE
EDUCACIÓN FINANCIERA EN EL
CURRÍCULO NACIONAL DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA**

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DEL CURSO DE EDUCACIÓN
FINANCIERA EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

Artículo 1. Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es incorporar la obligatoriedad del curso de Educación Financiera en el Currículo Nacional de la Educación Básica en nuestro país.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país, se formen con bases sólidas en educación financiera, de tal forma su desarrollo económico personal y social sea con eficacia y eficiencia.

Artículo 3. De su incorporación

Se dispone la incorporación de contenidos curriculares referidos al tema de Educación Financiera en el Currículo Nacional de la Educación Básica, y lograr la formación integral de los estudiantes.

Artículo 4. De su implementación

El Ministerio de Educación de acuerdo con sus atribuciones y competencias, se encargará de implementar los referidos contenidos curriculares dentro del Currículo Nacional Escolar, en la Educación Básica a nivel nacional.



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Vigencia

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda. - Derogatoria

Deróguense o modifíquense, en su caso, las normas que se opongan a la presente Ley.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de marzo de 2021



[Signature]
José Alberto Arriola Tueros
Congresista de la República

[Signature]
SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
Juan C. Mori C.
Congresista -

[Signature]
Eduin Martínez T.

[Signature]
ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
María Pastora López

[Signature]
ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
VOCERO

[Signature]
Diego López Chico



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado, en su artículo 13 establece que, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Asimismo, en el artículo 14 de la referida Carta Magna, se señala que, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad¹.

En el documento denominado "Política Nacional de Inclusión Financiera", aprobada por Decreto Supremo 255-2019-EF, se recoge los aportes de los autores internacionales Atkinson y Messy (2013), que señalan, que existe una relación positiva entre educación financiera e inclusión financiera.

En tal sentido, a la educación financiera se le considera como una herramienta que permite a las personas entender conceptos financieros básicos, determinar los riesgos y oportunidades asociados a los productos y servicios financieros, así como tomar decisiones financieras informadas a partir de conocimientos propios y fuentes de información fidedignas².

En este mismo documento se señala, que existe evidencia empírica que muestra que los niveles de educación financiera en el Perú aún son bajos. Esta evidencia se demuestra en la prueba denominada Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA) 2015, dirigida a estudiantes de quince años, donde se evidenció que casi la mitad de los estudiantes está por debajo del mínimo esperado, no siendo capaces de identificar productos y términos financieros comunes, ni de interpretar información relacionada con conceptos financieros básicos.

Lo antes mencionado refleja el gran desafío que tenemos como país en el desarrollo de la educación financiera que beneficie a todos los grupos objetivos de la población, la cual debe iniciarse desde la niñez, más aún tomando en consideración que esta competencia ha sido reconocida como una habilidad esencial para afrontar los desafíos de la vida adulta³.

De acuerdo con la Encuesta de Medición de Capacidades Financieras Perú 2014, se evidencia que un gran número de peruanos carecen de conocimientos, comportamientos y actitudes para administrar sus finanzas de manera adecuada. Así tenemos, que, a nivel nacional, el índice promedio de educación financiera es de 12.86, por debajo del valor mínimo esperado establecido por el Banco de

¹Constitución Política del Perú, 1993. Artículos 13 y 14

²Decreto Supremo 255-2019-EF. Política Nacional de Inclusión Financiera.

³Decreto Supremo 255-2019-EF. Política Nacional de Inclusión Financiera.



Desarrollo de América Latina – CAF, siendo superado por solo el 43% de la población⁴.

Según la Encuesta de Medición de Capacidades Financieras Perú 2019, elaborada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS en colaboración con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, muestra que existe un incremento en el porcentaje de peruanos con conocimientos y comportamientos financieros adecuados con respecto al año 2013, es así, que se evidencia un incremento de 8%, pasando de 29% año 2013 a 37% año 2019⁵. Sin embargo, lamentablemente se concluye que dicho porcentaje es bajo, es decir que el 63% de la población peruana carece de conocimientos financieros adecuados.

Esta misma encuesta, también mide el bienestar financiero de los individuos, concepto reconocido como el objetivo final de la educación financiera. Antes de la pandemia, alrededor del 45% de la población peruana se encontraba satisfecha con su situación financiera. Asimismo, el 66% de peruanos mencionaron no tener demasiadas deudas, siendo el 78% del grupo de los jóvenes entre 18 a 24 años quienes manifestaron tener una menor preocupación por las deudas, en comparación con el 62% de los adultos de 40 años a más⁶.

En el documento denominado “Plan Nacional de Educación Financiera Perú 2017”, se define a la Educación Financiera como el proceso del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en las personas de manera que contribuyan a su bienestar financiero⁷.

En ese sentido, el Plan Nacional de Educación Financiera, considera que la educación financiera bien dirigida y efectiva pueda ser apreciada como un factor clave para el desarrollo de los mercados financieros en el Perú.

Agrega que, en términos concretos, la educación financiera puede incentivar el ahorro o la inversión en activos financieros, animar a las personas y empresas a realizar y determinar sus presupuestos, que permita proyectar mejor sus gastos, adquirir créditos de una manera responsable, y prepararse para enfrentar los riesgos a los que estén expuestos. Asimismo, se espera que la educación financiera promueva cambios en el comportamiento de la población, logrando que los consumidores actúen con más confianza y responsabilidad en beneficio de su propio bienestar⁸.

Por otro lado, en este mismo documento, se plantea un proceso de priorización por públicos objetivos, que les permita adquirir los conocimientos financieros adecuados, a través de la implementación y desarrollo de la educación financiera, así como, los momentos de aprendizaje en los que se tiende a ser más receptivo a la educación financiera.

⁴Decreto Supremo 255-2019-EF. Política Nacional de Inclusión Financiera.

⁵Encuesta de Medición de Capacidades Financieras Perú 2019. SBS y CAF.

⁶Encuesta de Medición de Capacidades Financieras Perú 2019. SBS y CAF.

⁷Plan Nacional de Educación Financiera Perú 2017.

⁸Plan Nacional de Educación Financiera Perú 2017.



Estos grupos priorizados son:⁹

- Estudiantes de Educación Básica.
- Estudiantes de Educación Superior.
- Poblaciones vulnerables.
- Microempresarios.
- Trabajadores.

Asimismo, el Plan Nacional de Educación Financiera, precisa que la labor relacionada a la línea de acción de educación financiera, la realiza el Grupo Técnico Temático (GTT) de Educación Financiera y reconoce a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS y al Ministerio de Educación – MINEDU como las entidades líderes a cargo de este grupo temático.¹⁰

Según el Plan Nacional de Educación Financiera, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OECD, señala que más de 50 países han desarrollado una estrategia o plan de educación financiera. Agrega, que, a partir del 2015, 11 países se encuentran desarrollando una segunda estrategia nacional para complementar la primera. En ese sentido, la experiencia con otros países muestra que el desarrollo de un plan nacional de educación financiera promueve los siguientes aspectos:¹¹

- Moviliza los compromisos de los actores pertinentes.
- Garantiza que se establezcan prioridades claras.
- Reduce los riesgos de brechas en la provisión de educación financiera y duplicidad innecesaria en los programas de educación financiera.
- Mejora la coordinación de diferentes iniciativas de educación financiera.
- Alienta a los actores a aportar fondos y otros recursos

Tenemos también la Encuesta de Medición de Capacidades Financieras Perú 2019, que realizó un estudio comparativo internacional entre 25 países, donde el Perú se ubica en el puesto 15, obteniendo un puntaje equivalente a 12,4 en educación financiera.

De los resultados de la encuesta se puede observar que nuestro país se ubica 0,3 puntos por debajo del promedio de los países del G20, y 0,2 puntos por encima del promedio de los países de América Latina, ubicándose en una posición intermedia con respecto al grupo de los 25 países, pero con mejores resultados entre los países de América Latina, superando a Argentina, México, Brasil, Colombia y Paraguay. Sin embargo, se puede observar que el Perú es superado por los países de la región como Ecuador, Bolivia y Chile (Gráfico 1)¹².

Si desagregamos la composición del indicador de educación financiera, en sus tres componentes que son, conocimiento financiero, comportamiento y actitud

⁹Plan Nacional de Educación Financiera Perú 2017.

¹⁰Plan Nacional de Educación Financiera Perú 2017.

¹¹Plan Nacional de Educación Financiera Perú 2017.

¹²Encuesta de Medición de Capacidades Financieras Perú 2019. SBS y CAF.

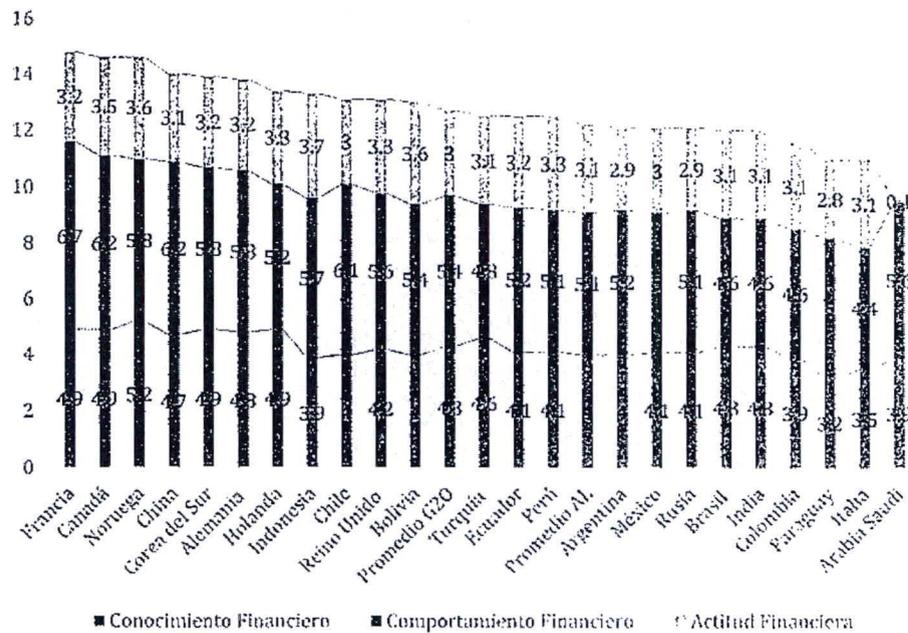


financieros, se puede observar que, en materia de conocimiento financiero, nuestro país es superado por Brasil, igualado por Ecuador, superando levemente a Argentina, Bolivia, Chile y el promedio regional.

Es decir, el comparativo por conocimiento financiero indica una tendencia similar en la mayoría de los países latinoamericanos incluidos en el análisis comparativo. En el componente comportamiento financiero, la posición nos aleja de los mejores puestos regionales, siendo superados por países como Chile y Bolivia. En el componente actitud financiera, hay un repunte de posiciones que ubica al Perú en el puesto 7, además de ser el cuarto puntaje más elevado dentro del estudio. Esto podría explicar, en parte, la ubicación en el puesto 15 que obtuvo nuestro país, en el ranking de puntaje de educación financiera de un total de 25 países contemplados en el estudio comparativo a nivel internacional¹³.

Gráfico 1

Puntaje de Educación Financiera – Comparativo Internacional



Fuente: Encuesta de Medición de Capacidades Financieras Perú 2019. SBS y CAF.

La falta de educación financiera desde temprana edad ha contribuido al aumento de los índices de pobreza y desigualdad, por lo que es fundamental adquirir conocimientos básicos de finanzas que permita a la sociedad, manejar mejor las finanzas familiares, evitando así el uso innecesario del dinero, entender el valor del dinero, que permitirá el crecimiento económico y lograr una mejor calidad de vida.

¹³Encuesta de Medición de Capacidades Financieras Perú 2019. SBS y CAF.



En tal sentido, la presente iniciativa legislativa, responde a la necesidad de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país, con conocimiento del sistema financiero de acuerdo a la edad y la importancia de ello para el desarrollo personal, familiar y social, de tal forma tenga una formación integral, que le permita desarrollarse con eficacia ante la sociedad, logrando un país con desarrollo económico.

Por ello, la urgente necesidad de la incorporación del Curso de Educación Financiera en el Currículo Nacional de Educación Básica, con la finalidad que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país, adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyan a su bienestar financiero, económico, social y emocional.

El Currículo Nacional

El Currículo Nacional, visibiliza y da forma al derecho a la educación de nuestros estudiantes al expresar las intenciones del sistema educativo, las cuales se definen en el Perfil de egreso de la Educación Básica, en respuesta a los retos de la modernidad y a las diversas necesidades, intereses, aspiraciones, valores, modos de pensar, de interrelacionarse con el medio y formas de vida valoradas por nuestra sociedad. Asimismo, el Currículo apunta a promover una formación que integre coherente y armónicamente las potencialidades de los estudiantes en lo ético, espiritual, cognitivo, afectivo, comunicativo, estético, corporal y sociopolítico, a fin de lograr su realización plena en la sociedad¹⁴

Organización de la Educación Básica y sus planes de estudio¹⁵

La Educación Básica es la primera etapa en el sistema educativo peruano. Está destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante y el despliegue de sus competencias para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad. La Educación Básica es obligatoria y gratuita cuando la imparte el Estado. Satisface las necesidades de aprendizaje de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, considerando las características individuales y socioculturales de los estudiantes.

Organización de la Educación Básica. Se organiza en tres modalidades:

-Educación Básica Especial. - Es la modalidad encargada de atender, desde un enfoque inclusivo, a la niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad, talento y superdotación. La Educación Básica Especial, valora la diversidad como elemento que enriquece a la comunidad y respeta las diferencias, su atención es transversal a todo el sistema educativo, articulándose mediante procesos flexibles que permitan el acceso, permanencia y logros de aprendizajes, así como la interconexión entre las etapas, modalidades, niveles y formas de la educación.

¹⁴ Ministerio de Educación. Currículo Nacional de la Educación Básica. Pg. 18.

¹⁵ Ministerio de Educación. Currículo Nacional de la Educación Básica.



-**Educación Básica Regular.** - Es la modalidad dirigida a atender a los niños, niñas y adolescentes que pasan oportunamente por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento.

Esta modalidad se organiza en tres niveles: Educación inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria; y en siete ciclos. Los niveles educativos son períodos graduales y articulados que responden a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes. Los ciclos son unidades temporales en los que se desarrollan procesos educativos que toman como referencia las expectativas del desarrollo de las competencias (estándares de aprendizaje). Esta organización por ciclos proporciona a los docentes y estudiantes mayor flexibilidad y tiempo para desarrollar las competencias. Cada ciclo atiende un determinado grupo de estudiantes, distribuidos por edades o grados educativos.

-**Educación Básica Alternativa.** - Es la modalidad que se desarrolla en el marco del enfoque de la educación a lo largo de toda la vida. Son aquellos que no se insertaron oportunamente en el sistema educativo, no pudieron culminar su Educación Básica y requieren compatibilizar el trabajo con el estudio. Tienen los mismos objetivos y ofrece una calidad equivalente a la Educación Básica Regular, en los niveles de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no vulnera norma alguna, en tanto que se propone la incorporación del Curso de Educación Financiera en el Currículo Nacional de Educación Básica, con la finalidad que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país, adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyan a su bienestar financiero, económico, social y emocional.

En ese sentido, la propuesta legislativa, se incorporará al ordenamiento jurídico como una nueva norma.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Como lo plantean los autores internacionales Atkinson y Messy, la evidencia empírica ha demostrado que existe una relación positiva entre educación financiera e inclusión financiera.

En ese orden de ideas, los beneficios de la educación financiera permiten reducir las barreras de acceso a la inclusión financiera de la población.

Por otro lado, los beneficios de la educación financiera se traducen en un aumento del conocimiento financiero, mejorando sustantivamente el comportamiento y actitud



financiera, lo que contribuye a elevar el nivel de bienestar financiero, económico, social y emocional de la población.

Otro de los beneficios de la educación financiera, consiste en la transmisión de información y conocimientos, que ayudan a desarrollar las habilidades, capacidades y competencias necesarias, que les permite a los estudiantes realizar un análisis minucioso de los distintos escenarios, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones financieras.

Finalmente, la presente iniciativa legislativa no irroga gastos al erario nacional. Por el contrario, la incorporación del Curso de Educación Financiera en el Currículo Nacional de Educación Básica, permitirá que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adquieran los conocimientos, comportamientos y actitudes financieras que les ayuden a tomar mejores decisiones financieras.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

Política de Estado 1. Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho

Política de Estado 10. Reducción de la pobreza

Política de Estado 26. Promoción de la Ética y la Transparencia y Erradicación de la Corrupción, el Lavado de Dinero, la Evasión Tributaria y el Contrabando en Todas sus formas.

Lima, 14 de marzo de 2022.